

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0077 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 16 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta Nº 019-2015-YDCJ, Informe Nº 839-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 020-2015-NCSM-GAJ-GM/MPMN, Informe Nº 01317-2015-SPH/GPP/GM/MPMN sobre aprobación de Plan de Trabajo "Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de suscribir resoluciones de aprobaciones de planes de trabajo;

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatorias se crea el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, e implica la transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, teniendo como quinto objetivo: "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Carta Nº 019-2015-YDCJ., de fecha 20 de octubre del 2015, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez con CIP Nº 129345, remite al Coordinador del Plan de Incentivos el Plan de Trabajo "Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal", el mismo que está orientado a contribuir con el 5to Objetivo (Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades), del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de Julio del 2015, según Ley Nº 29332 y su modificatoria en el Decreto de Urgencia Nº 119-2009, asimismo el mencionado plan de trabajo contiene objetivos, indicadores y componentes establecidos en un cronograma, en donde se requiere un financiamiento que asciende a un monto de S/. 58,200.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 nuevos soles), el mismo que será íntegramente financiado con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y del Decreto Supremo Nº 332-2014-EF;

Que, mediante Informe Nº 839-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización - Coordinador del Plan de Incentivos, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el Plan de Trabajo "Implementación de Talleres Municipales para promover la Educación Local como Servicio Municipal" se enmarca en los lineamientos del Plan de Incentivos, para "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales", por lo cual considera el Plan de Trabajo como adecuado y conveniente su financiamiento con recursos del PI, por lo que sugiere su aprobación mediante acto resolutorio;



